

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 212**

**ANTOFAGASTA, 07 de Febrero de 2022**

**VISTOS:**

- a).- Las facultades contenidas en el D.F.L. N° 22 de 1959, Artículo 26, letra E) y F) y Artículos 33 y 34;
- b).- Decreto Ley N° 3.457 de 1980;
- c).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H);
- d).- Oficio ORD. N° 00022/2022, de fecha 27 de Enero de 2022, Sra. Nellie Susana Miranda Eldan, Directora Regional Instituto Nacional de Deportes Chile Región Antofagasta;
- e).- Antecedentes varios;
- f).- Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Dirección Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno, de la propiedad raíz fiscal ubicada en **CALLE BANDERA CON JUVENAL MORLA, COMUNA DE ANTOFAGASTA**, el cual se encuentra integrado al recinto denominado "Polideportivo Centenario Antofagasta", de calle Bandera intersección El Roble y Juvenal Morla, ocupado por una persona de difícil individualización, de quien se desconocen otros antecedentes de identificación.

Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile - Dirección Regional de Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva del actual ocupante, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles, lo cual mantiene paralizada la entrega material a una institución de apoyo a personas discapacitadas;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado;

**TENIENDO PRESENTE:**

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de desalojo administrativo efectuada por la Directora Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Región de Antofagasta, y en uso de mis facultades legales:

**RESUELVO:**

1 . - **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a u n a **PERSONA DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN**, de quien se ignoran otros antecedentes de identificación, ocupante ilegal de la propiedad fiscal que habita ubicada en esta ciudad, **CALLE BANDERA CON JUVENAL MORLA, COMUNA DE ANTOFAGASTA**, el cual se encuentra integrado al recinto denominado "Polideportivo Centenario Antofagasta", de calle Bandera intersección El Roble y Juvenal Morla, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúe su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En dicho lugar un tercero extraño, sin posibilidad de identificación exacta, ha construido un cierre perimetral liviano tipo zincalum.

3.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición del actual ocupante, a fin de obtener la entrega del inmueble;

4.- **NOTIFÍQUESE** al ocupante ilegal, de difícil individualización, entregándole copia autorizada de la presente Resolución exenta de desalojo administrativo;

5.- Asimismo, notifíquese al Instituto Nacional de Deportes de Chile - IND - Dirección Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.

6.- **OFÍCIESE**, a este respecto a Carabineros de Chile, Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar la notificación correspondiente y cumpla forzosamente con el desalojo requeridos, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las acciones sanitarias y de prevención del caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Daniel Isaías Augusto Pérez  
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



09/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** dW8D4aNEx4v0qrYZ6L2kHA==

cgd

ID DOC : 19408945

Distribución:

1. Señor ocupante irregular, de difícil individualización, propiedad fiscal del Instituto Nacional de Deportes de Chile - IND, ubicado calle Bandera intersección Juvenal Morla Comuna Antofagasta
2. Carabineros de Chile - Prefectura Antofagasta (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
3. Señora Nellie Susana Miranda Eldan, Directora Regional Instituto Nacional de Deportes de Chile - Dirección Regional Antofagasta (Mail: nellie.miranda@ind.cl)
4. Nalto Alfonso Espinoza Hurtado (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Gabinete)
5. Diego Vallejos Rebolledo (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
6. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS